EXPTE. D- 2636 /14-15





PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1º: Prorrogando por el término de cinco (5) años la vigencia de la ley 14.244, a partir de su vencimiento.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

US FERNANDE HAVARRO
Presidente
Bloque Frente Cara le Victoria





FUNDAMENTOS

Se somete a consideración el proyecto de ley que se fundamenta en la necesidad de proceder a la prórroga de la ley 14244, por la cual se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la calle General O'Brien 75, de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, identificado catastralmente como circunscripción III, sección D, manzana 343, parcela 1-a, subparcela 3, según plano PH 70-368-93, inscripto su dominio en la matrícula 124680, a nombre de Nueva Biela Sociedad Anónima Industrial Inmobiliaria y Comercial y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios como asimismo las maquinarias y el equipamiento que allí se encuentran identificados conforme detalle obrante en el inventario confeccionado mediante actuación notarial BAA07444758/59/60 - Acta de constatación, consistente en tres (3) fojas y que como anexo formo parte integrante de la presente cuya copia se adjunta a esta presentación , tanto el inmueble, maquinarias y equipamiento, fueron adjudicados en propiedad y a título oneroso, a Cooperativa de Trabajo 10 de Noviembre Limitada, que en la actualidad continua en el lugar .-

La Cooperativa de Trabajo 10 de Noviembre Ltda. hace ya casi 5 años que administra la fábrica, estando al día no sólo con los servicios esenciales y proveedores sino también cumpliendo con todas las obligaciones impositivas y tributarias de la cooperativa como lo demuestra el último balance que se adjunta en copia como documental respaldatoria del proyecto de ley

Atento el vencimiento del plazo que se ha establecido en el Art. 7 de la Ley 14244, para llevar a cabo la expropiación y manteniéndose en la actualidad el mismo interés social que oportunamente fundamentó la sanción de la referida norma, resulta procedente la extensión del término señalado en 5 años para que pueda concluirse la expropiación y evitar que la misma pueda considerarse abandonada , según lo establecido por el artículo 47 de la Ley General de Expropiaciones 5708 y sus modificatorias.

En concordancia con el espíritu de la ley 14244 y atendiendo el requerimiento de los trabajadores nucleados en la aludida cooperativa de trabajo, corresponde desde este ámbito provincial, brindar la herramienta legal que permita la ampliación del plazo de vigencia de la mencionada ley de expropiación.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicito acompañen las Diputadas y los Diputados el presente proyecto de ley.

LUIS FERNANDO MAVARRO Presidente Bloque Espaio para la Victoria H. C. Diputados Pcia. Bs. As.